



ESTADO No. 0116

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2022-00200-00	PROCESO DE PERTENENCIA	JAIRO ANTONIO VELÁSQUEZ SARMIENTO	HEREDEROS DETERMINADOS CASTAÑEDO LEVER DUKE Y ORLYTA LEVER DUKE E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELBERT LEVER ESCALONA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS.	25 de Octubre de 2022	Admite demanda	Cuaderno Principal Electrónico
2020-00239-00	MATRIMONIO CIVIL	JORMAINE GENSER LEVER GOODSEL	ELIZABETH PICO MONSALVE	25 de Octubre de 2022	Admite solicitud de matrimonio	Cuaderno Principal Electrónico
2022-00170-00	PROCESO DE PERTENENCIA	NILSON DARIO GARCÍA PACHECO	HEREDEROS DETERMINADOS DE ARTHUR MAY HAWKINS, ENRIQUE RODOLFO VELEZ WINTER, ALCIDES VELEZ FORBES Y AMINTAVELEZ ABRAHAM, Y LOS SEÑORES, ANA LUZ ARRIETA CASTILLA, MERIDA CARDONA DE LOPEZ, GEORGINA CABARCAS BURGOS, CHELITA NEWBALL CABARCAS, JORGE LUIS CABUYO CARDONA, RAMIRO NAVARRO MAY, Y PERSONAS INDETERMINADAS	25 de Octubre de 2022	Admite Demanda	Cuaderno Principal Electrónico
2022-00171-00	PROCESO EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NARSHY GORDON BOWDEN	25 de Octubre de 2022	Corrige error aritmético	Cuaderno Principal Electrónico



SECRETARIA: SAN ANDRÉS, ISLA, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE FIJA EN ESTADO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (01) DÍA, A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.) ART. 295 DEL C.G.P., CONCORDADO CON EL ARTICULO 9° DE LA LEY 2213 DE 2022.

**JOSEFINA DEL PILAR VILLA GOMEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Josefina Del Pilar Villa Gomez

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecde7910188a3dfe8f4e9670bbc26960770d54cde80154fcbacbd432ab1030**

Documento generado en 26/10/2022 08:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>